

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA NICDO

Expediente: 20-00-0026

***Navarra de Infraestructuras de Cultura,
Deporte y Ocio S.L.***



Pamplona, 4 de diciembre de 2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	6
1. ANTECEDENTES	6
2. OBJETO	6
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	7
4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	7
5. LOTES	7
6. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.....	7
6.1 CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO: LOTES 1 Y 2	7
6.2 TRANSPORTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NAVARRA Y OTROS TRANSPORTES PARA NICDO: LOTE 3.....	8
7. PLAZO DEL CONTRATO	9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
8.1 LOTE 1: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE RONCAL.....	9
8.2 LOTE 2: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE SALAZAR.....	10
8.3 LOTE 3: TRANSPORTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NAVARRA Y OTROS TRANSPORTES PARA NICDO	10
8.5 VALOR ESTIMADO TOTAL	11
9. PROCEDIMIENTO.....	11
10. RÉGIMEN JURÍDICO	11
11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	12
11.1 CAPACIDAD PARA LA CONCURRENCIA	12
11.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	12
11.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	13
12. SEGURO.....	14
13. GARANTÍA	14
13.1 PROVISIONAL.....	14
13.2 DEFINITIVA.....	14
14. MESA DE CONTRATACIÓN	15
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	16
15. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16
16. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	16
17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	18
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	18
18.1 SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”	18

18.2	SOBRE B: "CRITERIOS CUALITATIVOS"	19
18.3	SOBRE C: "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"	20
19.	ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	20
20.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	21
20.1	SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS	21
20.2	SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	22
21.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	23
22.	ADJUDICACIÓN	23
23.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	23

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 25

24.	FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO	25
25.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	25
26.	REVISIÓN DE PRECIOS	25
27.	COMPROMISOS DE NICDO	25
28.	OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	26
29.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO...	27
29.1	CONDICIONES GENERALES	27
29.2	CONDICIONES SOCIOLABORALES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	27
29.3	CONDICIONES DE ÉTICA PROFESIONAL ESPECIALES DE EJECUCIÓN	28
29.4	CONDICIONES DE GÉNERO ESPECIALES DE EJECUCIÓN	28
29.5	CONDICIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIALES DE EJECUCIÓN	28
30.	SUBCONTRATACIÓN	28
31.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	28
32.	RIESGO Y VENTURA	30
33.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	30
34.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	30
35.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	30
36.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA	30
37.	PENALIZACIONES	31
38.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	31
39.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	32
40.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	32
41.	SUMISIÓN A FUERO	32

ANEXO I 33

1.	OBJETO DEL CONTRATO	33
----	----------------------------	-----------

2. CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO: LOTES 1 y 2	33
2.1 AUTOBUSES	34
2.2 HORARIOS Y RECORRIDOS	35
2.3 PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA 20-21	37
3. TRANSPORTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NAVARRA Y OTROS SERVICIOS PARA NICDO: LOTES	40
3.1 AUTOBUSES	40
3.2 NICDO	41
3.3 AUTOBUSES	42
4. SUSENSIONES O RETRASOS	42
5. REQUISITOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	42
6. SEGUROS	43
7. TRÁMITES DOCUMENTALES	43
8. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN	43
9. CONDUCTORES	43
10. MEDIOS MATERIALES	44
11. AUTOBÚS SUPLENTE	44
12. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	45
12.1 COORDINACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES	45
12.2 COORDINACIÓN GENERAL Y PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	45
12.3 MEDIOS HUMANOS	45
12.4 INDUMENTARIA PERSONAL	46
ANEXO II	47
1. LOTE 1: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE RONCAL	47
1.1 AÑO 2018	47
1.2 AÑO 2019	47
1.3 AÑO 2020	48
1.4 AÑO 2021 (PREVISIÓN)	48
2. LOTE 2: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE SALAZAR	49
2.1 AÑO 2018	49
2.2 AÑO 2019	49
2.3 AÑO 2020	50
2.4 AÑO 2021 (PREVISIÓN)	50
3. LOTE 3: TRANSPORTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NAVARRA Y OTROS TRANSPORTES PARA NICDO	51

ANEXO III	52
------------------------	-----------

ANEXO IV	53
-----------------------	-----------

1. CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO:	53
2. PRECIO DEL SERVICIO LOTE 1: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE RONCAL (en caso de presentar oferta):	54
3. PRECIO DEL SERVICIO LOTE 2: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE SALAZAR (en caso de presentar oferta):.....	54
4. PRECIO DEL SERVICIO LOTE 3: TRANSPORTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NAVARRA Y OTROS TRANSPORTES PARA NICDO (en caso de presentar oferta):	54

ANEXO V	56
----------------------	-----------

ANEXO VI	57
-----------------------	-----------

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

El pasado 23 de octubre de 2020, Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio publicó en el Portal de Contratación el anuncio de la apertura de un proceso de selección de una o varias empresas para la prestación del servicio de transporte por autobús.

Con motivo de una reclamación, el pasado 27 de noviembre de 2020 el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dictó el Acuerdo 115/2020 por el que se anulaba una de los criterios de evaluación, motivo por el cual se suspendió la licitación.

Una vez modificada esta cláusula, se publica un nuevo concurso para la selección de una o varias empresas que presten el servicio descrito.

Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, empresa pública integrada dentro de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), gestiona de manera directa las siguientes sedes:

- Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte
- Planetario de Pamplona
- Territorio de Esqui Larra-Belagua (Valle de Roncal)
- Campaña Escolar de Esquí de Fondo en los valles de Roncal y Salazar
- Circuito de Navarra.
- Pabellón polivalente Navarra Arena

Además, NICDO ejerce las labores de control de la gestión externalizada de:

- Recinto Ferial de Navarra

NICDO también desarrolla la labor de gestión de la Filmoteca de Navarra y de la Navarra Film Commission y desarrolla servicios de programación y producción cultural, comunicación y gestión para la Fundación Baluarte, entidad independiente responsable de la programación propia del Auditorio Baluarte, la Orquesta Sinfónica de Navarra y la coproducción de los Festivales de Danza, Teatro, Cine y Música de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra.

2. OBJETO

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación de los **SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA NICDO**.

Se trata de un contrato de suministro por importe superior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta más ventajosa en su conjunto.

La codificación del objeto del contrato correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 60140000 Transporte no regular de pasajeros.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es la empresa pública Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio (en adelante NICDO), siendo el órgano de contratación la/s persona/s que ostente las facultades de representación respecto a NICDO.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de transporte por autobús para NICDO, principalmente de alumnado y profesorado en la Campaña Escolar de Esquí de Fondo y de los miembros de la Orquesta Sinfónica de Navarra (Fundación Baluarte), de conformidad con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, así como en las Condiciones Regulatoras Técnicas que se acompañan como Anexo I.

El alcance del contrato incluye el cumplimiento de toda la normativa aplicable a la ejecución del contrato

5. LOTES

El presente contrato es objeto de división en TRES lotes coincidiendo con actividades y lugares de prestación de los servicios:

- Lote 1: Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Roncal
- Lote 2: Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Salazar
- Lote 3: Transporte de la Orquesta Sinfónica de Navarra (en adelante OSN) y otros transportes para NICDO

Los licitadores podrán optar a la adjudicación de uno, dos o tres lotes, a su elección. Un mismo licitador podrá ser adjudicatario de varios lotes, si presenta la mejor oferta técnico-económica en cada uno de los lotes de manera independiente.

No se conoce ninguna persona jurídica o física de ámbito social cuyo objeto social coincida con el objeto de contrato, por lo que el presente expediente no contiene reserva alguna para empresas de ámbito social.

6. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.

Para cada uno de los lotes, el licitador deberá ofertar diferentes conceptos.

6.1 CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO: LOTES 1 Y 2

En el caso de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo (lotes 1 y 2) el licitador deberá ofertar un precio único correspondiente al precio por autobús y día incluyendo los costes derivados de la estancia del personal en destino (pernoctación, alimentación...)

Estos precios únicos serán de aplicación para cualquier circunstancia de horario y fecha.

Se establece el siguiente precio máximo de licitación:

	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN
Precio de alquiler por autobús y día	400 €/día

6.2 TRANSPORTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NAVARRA Y OTROS TRANSPORTES PARA NICDO: LOTE 3

En el caso del transporte de los miembros de la OSN y otros servicios para NICDO, el licitador deberá ofertar el precio del transporte para diferentes tramos de kilometraje y capacidad de autobús incluyendo un máximo de 4 horas de espera en destino.

Se establecen los siguientes precios máximos de licitación:

DISTANCIA RECORRIDA (IDA + VUELTA)	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN		
	≤ 36 plazas	≤ 55 plazas	≤ 67 plazas
0 kms ≤ distancia ≤ 100 kms	270,00 €	300,00 €	343,00 €
100 kms < distancia ≤ 200 kms	330,00 €	375,00 €	430,00 €
200 kms < distancia ≤ 300 kms	370,00 €	415,00 €	475,00 €
300 kms < distancia ≤ 400 kms	400,00 €	450,00 €	515,00 €

Adicionalmente, en el caso del lote 3, cada licitador deberá cotizar el coste de la media dieta y dieta completa de la plantilla, cuyas definiciones y forma de aplicación se encuentran recogidas dentro del Anexo I.

Se establecen los siguientes precios máximos de licitación:

	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN
Media dieta (comida o cena)	25 €/comida
Dieta completa (cena + desayuno + cama)	100 €/día

En todos los lotes se entenderá que en los precios ofertados por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, medios materiales...) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable, así como del carburante necesario para la ejecución del servicio.

No cabrá revisión de los precios por ningún concepto ni durante el contrato ni durante sus posibles prórrogas.

Serán desestimadas aquellas proposiciones que contengan al menos un precio unitario de valor superior al precio unitario máximo de licitación.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El inicio de los trabajos será la que se determine en el contrato que a los efectos se formalice y finalizará el 31 de julio de 2021. **El servicio se desarrollará bajo demanda.** Se adjunta en el Anexo II un histórico de los diferentes servicios prestados con anterioridad en los años 2018, 2019 y 2020.

El contrato podrá prorrogarse por años sucesivos hasta un máximo de 4 prórrogas. En cualquier caso, a lo largo de estos periodos NICDO podrá comunicar su decisión de no continuar, debiéndolo hacer de forma fehacientemente, con una antelación mínima de 3 meses.

La prórroga deberá formalizarse de forma expresa y por escrito con una antelación mínima de 3 meses.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor anual del contrato se estima en función de los servicios previstos para los próximos 12 meses y los precios máximos de licitación, según la siguiente tabla:

8.1 LOTE 1: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE RONCAL

	CANTIDAD ESTIMADA AÑO 2021*	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	TOTAL
Servicio de transporte por autobús y día	96	400 €/día	38.400 €
* Situación excepcional por la COVID-19		TOTAL:	84.000 €

	CANTIDAD ESTIMADA AÑO	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	TOTAL
Servicio de transporte por autobús y día	210	400 €/día	84.000 €
		TOTAL:	84.000 €

8.2 LOTE 2: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE SALAZAR

	CANTIDAD ESTIMADA AÑO 2021*	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	TOTAL
Servicio de transporte por autobús y día	36	400 €/día	14.400 €
* Situación excepcional por la COVID-19		TOTAL:	14.000 €

	CANTIDAD ESTIMADA AÑO	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	TOTAL
Servicio de transporte por autobús y día	58	400 €/día	23.200 €
		TOTAL:	23.200 €

8.3 LOTE 3: TRANSPORTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NAVARRA Y OTROS TRANSPORTES PARA NICDO

En cuanto a viajes:

DISTANCIA RECORRIDA (IDA + VUELTA)	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA			IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN			TOTAL
	≤ 36 plazas	≤ 55 plazas	≤ 67 plazas	≤ 36 plazas	≤ 55 plazas	≤ 67 plazas	
0 kms ≤ distancia ≤ 100 kms	0,2 viajes	4 viajes	2 viajes	270 €/viaje	300 €/viaje	343 €/viaje	1.940,00 €
100 kms < distancia ≤ 200 kms	0,2 viajes	4 viajes	4 viajes	330 €/viaje	375 €/viaje	430 €/viaje	3.286,00 €
200 kms < distancia ≤ 300 kms	0,2 viajes	4 viajes	6 viajes	370 €/viaje	415 €/viaje	475 €/viaje	4.584,00 €
300 kms < distancia ≤ 400 kms	0,2 viajes	4 viajes	4 viajes	400 €/viaje	450 €/viaje	515 €/viaje	3.940,00 €
TOTAL:							13.750,00 €

En cuanto a dietas:

	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN
Media dieta (comida ó cena)	26	25,00 €/comida	650,00 €
Dieta completa (cena + desayuno + cama)	6	100,00 €/día	600,00 €
		TOTAL:	1.250,00 €

8.5 VALOR ESTIMADO TOTAL

#	Descripción	AÑO 1 Contrato	AÑO 2 Prórroga #1	AÑO 3 Prórroga #2	AÑO 4 Prórroga #3	AÑO 5 Prórroga #4	TOTAL
Lote 1	Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Roncal	38.400,00 €	84.000,00 €	84.000,00 €	84.000,00 €	84.000,00 €	374.400,00 €
Lote 2	Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Salazar	14.400,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	107.200,00 €
Lote 3	Transporte de la OSN y otros transportes para NICDO	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	75.000,00 €
TOTAL EXPEDIENTE:							556.600,00 €

En todos los lotes, estos precios únicos serán de aplicación para cualquier circunstancia de horario y fecha. A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales...) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

No cabrá revisión de los precios por ningún concepto ni durante el contrato ni durante sus posibles prórrogas.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el Adjudicatario.

Serán desestimadas aquellas proposiciones que contengan al menos un precio unitario de valor superior al precio unitario máximo de licitación.

9. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Regulatorias será adjudicado, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por Procedimiento Abierto.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción le serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

11.1 CAPACIDAD PARA LA CONCURRENCIA

Podrán celebrar los contratos regulados en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

NICDO podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

11.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de cualquiera de los siguientes medios:

- a. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato de los tres últimos ejercicios disponibles (2017, 2018 y 2019). El volumen de negocios mínimo anual exigido en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato es el correspondiente al lote al que se opta. Si se optara a más de un lote, el volumen de negocio mínimo anual exigido será el de la suma de los lotes licitados.

c. Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en cada uno de los lotes a los que se opta. Si se optaran a más de un lote, la suma de los lotes licitados.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, los subepígrafes a y b quedarán cubiertos mediante la suma de los certificados y/o cifras de negocio de los integrantes de la Unión Temporal de Empresas. El subepígrafe c deberá cumplirlo la totalidad de los integrantes por separado.

11.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará de la siguiente manera:

a. Presentación de una relación de los principales servicios similares efectuados durante los tres últimos años (2.017, 2.018 y 2.019) avalados por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y lugar de realización de los servicios. La solvencia se acreditará con la presentación de:

- Lote 1 – Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Roncal: al menos DOS servicios por año prestados de manera satisfactoria por importe superior a 50.000€.
- Lote 2 – Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Salazar: al menos DOS servicios por año prestados de manera satisfactoria por importe superior a 15.000€.
- Lote 3 – Transporte de la OSN y otros transportes para NICDO: al menos DOS servicios por año prestados de manera satisfactoria por importe superior a 12.500€.

b. Presentación de una relación de recursos materiales para la ejecución del contrato. Tendrán el carácter de recursos mínimos aceptables los siguientes medios:

- Lote 1 – Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Roncal: al menos CUATRO autobuses de las características descritas en el Anexo I.
- Lote 2 – Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Salazar: al menos DOS autobuses de las características descritas en el Anexo I.
- Lote 3 – Transporte de la OSN y otros transportes para NICDO: al menos DOS autobuses de los descritos en el Anexo I por cada una de las capacidades demandadas (hasta 36, 55 y 67 plazas)

Para que la acreditación de los medios materiales sea correcta se aportará el permiso de circulación del autobús en el cual figurará el titular del mismo. Éste deberá coincidir con el del licitador.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá acreditar, en el plazo señalado en la cláusula 23, el compromiso de los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, este apartado quedará acreditado mediante la suma de certificados de cada una de las empresas integrantes de la Unión Temporal de Empresas.

12. SEGURO

El licitador deberá acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar Adjudicatario) de una póliza de Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este Contrato.

Al menos, se exige una póliza con cobertura en responsabilidad civil de explotación, patronal y post trabajos, incluyendo también defensa jurídica.

Los límites que se establecen son:

1. Límite en Responsabilidad Civil General, mínimo, 600.000 €/ siniestro.
2. Límite en Responsabilidad Civil Profesional, para cubrir los daños y perjuicios en la desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia mínimo, 600.000 €/ siniestro.
3. Sublímite mínimo de 450.000 €/ siniestro por víctima en la R.C. Patronal.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por el prestador del servicio en caso de siniestro.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

El licitador presentará a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado o, en su caso, declaración responsable con el compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar Adjudicatario.

13. GARANTÍA

13.1 PROVISIONAL

No se requiere.

13.2 DEFINITIVA

Sin perjuicio de los seguros o fianzas que deba suscribir en cumplimiento de la legislación vigente y del seguro que se exige en el apartado anterior, el Adjudicatario deberá constituir, previamente a la formalización del contrato, una fianza o garantía por importe del 4% del valor estimado de adjudicación del contrato (IVA excluido)

La fianza o garantía se podrá constituir mediante talón conformado, transferencia a la cuenta corriente que indique cada empresa contratante, aval a primer requerimiento emitido a su favor por una entidad bancaria con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión o por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, estos últimos según modelo adjunto en forma de anexo VI.

La fianza o garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las penalidades impuestas al correspondiente adjudicatario con motivo de su ejecución, de los gastos originados a la sociedad contratante por demora del Adjudicatario o por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la empresa contratante con motivo de

la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta transcurridos 3 meses desde la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del adjudicatario.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a la empresa contratante a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D^a. Silvia Urdánoz, Departamento de Administración de NICDO (Licenciada en Derecho).
- D. Javier Irurzun, Departamento de Compras de NICDO.
- D^a. Amaia Mozo, Directora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo.
- D. Ricardo Salcedo, Responsable de Tecnologías de la Información y Servicios Generales, Fundación Baluarte.

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico– del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico– es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

16. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede

descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- **Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL** para la contratación de los Servicios de transporte por autobús para NICDO
- **Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS** para la contratación de los Servicios de transporte por autobús para NICDO
- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS** para la contratación de los Servicios de transporte por autobús para NICDO

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o/y B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

La documentación deberá presentarse íntegramente en idioma castellano.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NICDO procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

18.1 SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Los licitadores deberán entregar la documentación en formato papel.

- Justificación de los requisitos para contratar.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación. Se adjunta a las presentes Condiciones Regulatorias una guía de ayuda para completar el formulario en forma de Anexo III.

- Declaración responsable conforme al modelo en Anexo III, que incluye.
 - Identificación de la persona (física o jurídica) y dirección de correo electrónico
 - Forma de participación (individual o conjunta). Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios dentro del cual se mencionen las empresas que formarán parte de ella, su porcentaje de participación, el representante de cada una y en calidad de qué actúa y el representante de la unión temporal. El documento deberá ir firmado por los representantes de las empresas participantes y el de la unión temporal
 - Identificación de los lotes a los que se presenta
 - Compromiso de mantenimiento de los medios humanos:
Declaración responsable de la entidad licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de ésta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 16 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación. De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

- Información confidencial de la oferta.

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

18.2 SOBRE B: "CRITERIOS CUALITATIVOS"

Por cada lote al que se opte, las entidades licitadoras deberán aportar en cada caso una documentación ordenada, con las páginas numeradas y precedidas de un índice, EN CORRESPONDENCIA CON LOS CRITERIOS CUALITATIVOS RECOGIDOS EN LA ESTIPULACIÓN 20.1. No respetar este aparatado supondrá la inadmisión de la proposición recibida.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Contenidos a incluir en la propuesta:

- Propuesta organizativa.....hasta 20 puntos
- Plan de contingencia.....hasta 20 puntos
- Personal adscrito al serviciohasta 10 puntos

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de calidad técnica de 20 puntos serán desechadas.

18.3 SOBRE C: “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Será objeto de cuantificación mediante fórmulas:

- Los criterios de igualdad de género
- El precio ofertado

El licitador deberá presentar su oferta conforme al modelo del anexo IV, en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

El importe ofertado no podrá ser superior al precio máximo de licitación en ninguno de los precios que componen el precio final.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transporte, desplazamientos, dietas, tasas y toda clase de tributos.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

19. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A por quienes liciten.

En los casos en que la documentación del sobre A sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos. Para elaborar esta calificación, la Mesa de Contratación podrá incorporar la valoración de personal técnico experto externo.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato

de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta valoración, NICDO, en acto público al que podrá accederse a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS CUALITATIVOS	50 puntos
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	50 puntos

20.1 SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS

La propuesta, tendrá una limitación de páginas (caras) indicada en cada apartado en formato A4 y tamaño letra 10 p., o superior, no valorándose la información que exceda esta extensión. A efectos de cómputo de páginas, no se contabilizarán (ni valorarán, salvo que NICDO indique lo contrario) la portada, índice, anexos... Los licitadores deberán numerar las páginas que contengan información evaluable en este sentido.

De manera independiente se valorará:

i. Propuesta organizativa.....hasta 20 puntos

Propuesta de la estructura general organizativa de la empresa licitadora, organigrama correspondiente, grado de interlocución, propuesta de organización del servicio...

Se valorará la claridad y concreción de la información aportada, con enfoque en la capacidad de la organización para dar la mejor respuesta posible a todo el alcance de los servicios requeridos y la particularidad del servicio.

Extensión máxima: 20 páginas

ii. Plan de contingencia.....hasta 10 puntos

Descripción del plan de contingencia en el que se aborde la previsión y disposición complementaria de medios en caso de incidencia o carga de trabajo adicional teniendo

en cuenta la ubicación del centro y las características y perfiles de experiencia requeridos para cualquier servicio que se solicite. Tiempos de respuesta en caso de avería.

Extensión máxima: 20 páginas

iii. Personal adscrito al servicio..... hasta 10 puntos

CV del personal adscrito al servicio, experiencia y otra información relevante.

Extensión máxima: 20 páginas

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de calidad técnica de 20 puntos serán desechadas.

20.2 SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Para cada uno de los lotes, serán objeto de puntuación a través de criterios cuantificables mediante fórmulas los siguientes conceptos, acorde al Anexo IV:

- Plan de Igualdad (Criterios de igualdad de género)
- Precio del servicio

Las valoraciones serán acordes al siguiente baremo:

i. Compromiso en materia de igualdad de género..... hasta 10 puntos

Se valorará hasta con 10 puntos el compromiso de incorporación por parte de la licitadora de la siguiente medida específica de igualdad de género en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato: Se realizarán al menos 4 horas de acciones de sensibilización y formación con la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio correspondiente.

ii. Precio del servicio..... hasta 40 puntos

En cualquier caso, los precios ofertados deberán de respetar los costes derivados de la aplicación del convenio sectorial correspondiente. Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador según el precio de las clases por participante y semana, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 40 \times B_i \times K$$

Siendo:

P_i (puntos) = valoración obtenida por el licitador i en este apartado

B_i : baja emitida por el licitador i en este apartado calculada como:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

K: Constante que tendrá un valor de:

- Si $B_{\max} \geq 30\%$ entonces $K=1/B_{\max}$
- Si $B_{\max} < 30\%$ entonces $K=3,3333$

El resultado derivado de la aplicación de la fórmula se redondeará a dos decimales.

21. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrá tener esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja calculado según la estipulación anterior sea superior a **30,00 puntos porcentuales**.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

22. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatorias. Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NICDO se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial (*).
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito (*).

(*) Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional, en los términos establecidos en la estipulación 11 de las presentes Condiciones Regulatoras, así como la documentación necesaria para justificar la puntuación correspondiente a los criterios de igualdad de género señalados en el epígrafe 20.2.
5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
7. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NICDO podrá adjudicar a la empresa licitadora siguiente a aquella que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

24. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 22, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatorias y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro una vez realizado el servicio con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al precio convenido.

A efectos de facturación, se realizará una factura mensual correspondiente al importe de multiplicar el precio ofertado en cada uno de los servicios y el número de unidades prestadas en el mes a liquidar.

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de NICDO.

El período de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NICDO es el último día de cada mes.

El medio de pago será mediante transferencia.

26. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de los precios por ningún concepto ni durante el contrato ni durante las posibles prórrogas.

27. COMPROMISOS DE NICDO

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato resulta esencial que NICDO realice las siguientes actuaciones, a las cuales se compromete:

- Proporcionar a la empresa adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la empresa adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la empresa adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

28. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NICDO.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NICDO por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NICDO.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NICDO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Redactar un Plan/Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo completo. Este proyecto deberá contar con la aprobación expresa del Coordinador en Seguridad y Salud Laboral del centro.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Coordinador en Seguridad y Salud Laboral del centro pueda indicar respecto a esta materia.

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

29.1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora mínimos legales, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

29.2 CONDICIONES SOCIOLABORALES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

29.3 CONDICIONES DE ÉTICA PROFESIONAL ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El Adjudicatario se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de NICDO.

En caso de que NICDO disponga de un Código Ético y/o de Conducta, la empresa adjudicataria se compromete a conocer su contenido, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

29.4 CONDICIONES DE GÉNERO ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

29.5 CONDICIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El Adjudicatario se compromete a entregar bajo petición y tantas veces como sea necesario el listado y condiciones del personal que presta servicio.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

30. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

31. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del expediente. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del acuerdo y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del

órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2106 (RGPD) y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. La cesión o acceso de la empresa seleccionada a los datos de carácter personal de los que es responsable NICDO, tendrá la consideración legal de acceso por cuenta de terceros por lo que, como consecuencia, la empresa seleccionada queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del RGPD y específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente acuerdo.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias de conformidad con el artículo 32.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el acuerdo de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del acuerdo, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Asistir a NICDO como responsable para que pueda responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD
- Destruir, suprimir o devolver los datos personales, una vez cumplida la prestación contractual, y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.
- Poner a disposición de NICDO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones como encargado de tratamiento, así como permitir la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del responsable o de otro auditor autorizado.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa seleccionada, será calificada como grave y será causa de resolución del acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el acuerdo haya finalizado o haya sido resuelto.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

34. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

35. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de NICDO, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, NICDO se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de ésta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NICDO podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; el incumplimiento en la realización de evaluaciones del cumplimiento del servicio o la no atención/resolución de las incidencias detectadas; incumplimiento de las instrucciones de CPEN y/o las sociedades receptoras del servicio; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

37. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos. La reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer también la resolución del contrato.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NICDO para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NICDO exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

40. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

41. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA NICDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Regulatorias tienen por objeto la contratación del servicio de transporte por autobús para cubrir las principales necesidades presentes de NICDO, así como crear un marco capaz de albergar las posibles necesidades futuras.

Atendiendo a los servicios solicitados, la licitación se encuentra dividida en 3 lotes:

- Lote 1: Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Roncal
- Lote 2: Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Salazar
- Lote 3: Transporte de la Orquesta Sinfónica de Navarra y otros transportes para NICDO

2. CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO: LOTES 1 y 2

La Campaña Escolar de Esquí de Fondo de Navarra se desarrolla en 2 valles que se corresponden con los dos primeros lotes en los que se ha dividido el expediente:

- Lote 1: Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Roncal. Recibe aproximadamente a 4.500 participantes al año.
- Lote 2: Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Salazar. Recibe aproximadamente a 1.000 participantes al año.

El objetivo de la Campaña es practicar esquí de fondo en las diferentes pistas habilitadas para su práctica y dar a conocer los valles en los que se desarrolla a través de las diferentes actividades programadas para las tardes.

En el caso del Valle de Roncal, la práctica del esquí se desarrollará en cualquiera de las tres diferentes pistas de la estación de Larra-Belagua. Como norma general, en aproximadamente el 90% de las ocasiones, en las pistas de El Ferial, a 22 kilómetros al norte de Isaba. Por motivos climatológicos o de calidad de la nieve, también se podrá esquiar en las pistas de La Contienda (a 25 kilómetros al norte de Isaba), Mata de Haya (a 12 kilómetros al norte de Isaba) o, incluso en un caso extremo, en Abodi en el valle de Salazar (a 22 kilómetros al noroeste de Isaba). En el caso de que no se pueda esquiar, se llevará a cabo el Programa de Actividades Alternativas en diferentes localidades del Valle de Roncal. Las actividades de la tarde se desarrollarán en el Valle de Roncal: Isaba y Roncal.

En el caso del Valle de Salazar, la práctica del esquí se desarrollará en las pistas de Abodi, a 15 kilómetros al noreste de la localidad navarra de Ochagavía. Por motivos climatológicos o de calidad de la nieve, también se podrá esquiar en las pistas de Larra-Belagua de La Contienda (a 25 kilómetros al norte de Isaba) o El Ferial (a 22 kilómetros al norte de Isaba). En el caso de que no se pueda esquiar, se llevará a cabo el Programa de Actividades Alternativas en diferentes localidades del Valle de Salazar. Las actividades de la tarde se desarrollarán en dos localidades del Valle de Salazar: Ochagavía y Ezcaroz. A continuación se presenta un plano situando las pistas de esquí, así como las dos localidades principales Isaba y Ochagavía.



2.1 AUTOBUSES

Los autobuses no podrán tener una antigüedad superior a catorce años. Si el autobús superara esta antigüedad durante el desarrollo de una campaña, éste deberá ser sustituido al término de ésta.

Salvo que se indique lo contrario, la capacidad de asientos mínima de los vehículos será de 60 plazas en ambos lotes.

En todos los casos se tratarán de vehículos con chasis de 2 ejes, potencia motor mínima de 300cv y equipados con ruedas de nieve "M+S" y "3 Peaks Mountain Snow Flake" en perfecto estado. Todos los autobuses estarán dotados de sistema de freno anti bloqueo (ABS).

En caso de necesidad puntual, el vehículo deberá poder acoger una persona con discapacidad.

Por número de alumnos inscritos podrá ser necesario la dotación de un vehículo de mayor capacidad en alguna semana concreta, el cual se facturará por parte del Adjudicatario al mismo precio que un autobús de 60 plazas. En este caso no será necesario el flete de un vehículo de 2 ejes.

Las necesidades exactas serán comunicadas al adjudicatario al menos con quince días de antelación, siempre que sea posible.

Como norma general, el servicio será prestado por un mínimo de 3 autobuses en el caso del Valle de Roncal y 1 autobús en el caso del Valle de Salazar. Los autobuses deberán ser adecuados para atender las necesidades de la Campaña durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual es asistir a clases de esquí y actividades lúdicas en un entorno de montaña. Además, se tendrá un autobús de sustitución para caso de avería, el cual estará ubicado en la sede del Adjudicatario, y que deberá acudir al punto solicitado en el plazo máximo comprometido por el Adjudicatario en su oferta.

En aquellos casos en los que, debido al estado de la nieve, los participantes del Valle de Salazar se vean obligados a realizar la práctica del esquí en cualquiera de las pistas del Valle de Roncal, NICDO solicitará con antelación un segundo autobús para el transporte. Este segundo autobús podrá ser de 55 plazas, salvo en aquellas semanas (no superior a 2 semanas/campaña) en las que NICDO demande capacidad de 60 plazas.

2.2 HORARIOS Y RECORRIDOS

2.2.1 Turno de mañana

En el caso del Lote 1: Campaña Escolar de Esquí de Fondo **Valle de Roncal** el horario para la **ida a pistas** será el siguiente:

- En el caso de que haya participantes alojados en Garde, Roncal o Urzainqui, se recogerá a los participantes a las 8:00 horas en Garde (primer turno) y, a las 9:30 horas en Garde (segundo turno), con posibles paradas en Roncal y Urzainqui, subiendo hasta el Hotel Isaba de Isaba, desde donde la persona responsable de NICDO dará la salida de ambos turnos
- Primer turno: 8:30 horas salida desde el Hotel Isaba hasta Pistas: El Ferial, Mata de Haya o La Contienda (Valle de Roncal) o Abodi (Valle de Salazar). En este primer turno uno de los tres autobuses saldrá del Camping Asolaze a las 8:30 horas
- Segundo turno: 10:00 horas salida desde el Hotel Isaba hasta Pistas (El Ferial, Mata de Haya, La Contienda (Valle de Roncal) o Abodi (Valle de Salazar)

En el caso del Lote 1: Campaña Escolar de Esquí de Fondo **Valle de Roncal** el horario para la **vuelta desde pistas** será el siguiente:

- Primer turno: 13:30 horas salida desde Pistas
- Segundo turno: 15:00 horas salida desde Pistas

En el caso del Lote 2: Campaña Escolar de Esquí de Fondo **Valle de Salazar** el horario para la **ida a pistas** será el siguiente:

- En el caso de que haya participantes alojados en Oronz, se recogerá a los participantes a las 8:30 (primer turno) y a las 9:30 horas (segundo turno) en el propio Oronz subiendo hasta Ochagavía desde donde la persona responsable de NICDO dará la salida de ambos turnos.
- Primer turno: 9:00 horas salida desde Ochagavía hasta Pistas: Abodi (Valle de Salazar). Excepcionalmente se podrá ir a El Ferial o La Contienda (Valle de Roncal)
- Segundo turno: 10:00 horas salida desde Ochagavía hasta Pistas: Abodi (Valle de Salazar). Excepcionalmente se podrá ir a El Ferial o La Contienda (Valle de Roncal), para lo que se solicitaría un segundo autobús.

En el caso del Lote 2: Campaña Escolar de Esquí de Fondo **Valle de Salazar** el horario para la **vuelta desde pistas** será el siguiente:

- Primer turno: 14:00 horas salida desde Pistas.
- Segundo turno: 15:00 horas salida desde Pistas.

2.2.2 Turno de tarde

En el caso del Lote 1: Campaña Escolar de Esquí de Fondo **Valle de Roncal** el horario para las **actividades de tarde** será el siguiente:

- Uno de los autobuses transportará de lunes a jueves, a los participantes desde el Camping Asolaze hasta Isaba o Roncal para el desarrollo de las actividades de la tarde, y al finalizar las mismas, los volverá a llevar al Camping.
- Los otros dos autobuses se encargarán de lunes a jueves, del transporte de los participantes a las actividades de la tarde, que tendrán lugar en Isaba o Roncal, y al finalizar las mismas, los volverá a llevar al lugar de origen.

En el trayecto Garde-Hotel de Isaba se realizarán paradas intermedias en distintas localidades del Valle de Roncal, en función del número de participantes en la Campaña Escolar de Esquí de Fondo y alojados en cada localidad. Estas paradas podrán ser modificadas y/o sustituidas, previa comunicación la semana anterior a la empresa adjudicataria. El trayecto y horarios de los diferentes viajes se comunicarán al adjudicatario por NICDO.

Igualmente, por las tardes se realizarán desplazamientos desde Isaba a diferentes localidades del Valle de Roncal y al Camping de Asolaze. El trayecto y horarios de los diferentes viajes se comunicarán al adjudicatario por NICDO.

Se realizarán en las diferentes localidades del Valle de Roncal las paradas intermedias necesarias, que podrán ser modificadas según las necesidades de cada momento, finalizando en las pistas.

En el caso del Lote 2: Campaña Escolar de Esquí de Fondo **Valle de Salazar** el horario para las **actividades de tarde** será el siguiente:

- El autobús se encargará de lunes a jueves, del transporte de los participantes a las actividades de la tarde, que tendrán lugar en Ochagavía o Ezcároz, y al finalizar las mismas, los volverá a llevar al lugar de origen.
- Igualmente, por las tardes se realizarán desplazamientos desde Ochagavía a diferentes localidades del Valle de Salazar. El trayecto y horarios de los diferentes viajes se comunicarán al adjudicatario por NICDO.

En ambos lotes las paradas se establecerán garantizando la seguridad de los usuarios en la espera, subida y bajada a los vehículos. El transportista extremará las medidas para que las maniobras en los estacionamientos del vehículo en dichas paradas impliquen el menor riesgo para los usuarios.

El servicio se realizará durante el periodo de duración de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo, de lunes a viernes. El Anexo II muestra el histórico de fechas de los últimos años (no se puede mostrar el calendario previsto de la Campaña 2020-2021, al no estar confirmada su celebración por la incidencia del virus COVID-19).

Dentro del precio ofertado por el licitador se encuentra incluido cualquier gasto relacionado con el alojamiento y dietas del personal perteneciente al adjudicatario.

En cada asiento no podrá ir más de una persona.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los horarios establecidos en cada momento por NICDO y controlarán que todos los usuarios del servicio de transporte pertenezcan a la Campaña Escolar de Esquí de Fondo, no permitiendo la presencia de otras personas ajenas a la misma.

2.3 PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA 20-21

Debido a la incidencia que la COVID-19 está teniendo en la población y los servicios, la celebración de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo 20-21 es una incógnita a fecha de publicación del presente condicionado.

Lo que sí es seguro es que, de desarrollarse, ésta no se realizará en las mismas condiciones que las campañas anteriores.

A efectos de planificación, NICDO trabaja con la hipótesis de que esta Campaña se celebrará con reducción de aforos y tiempos de actividad, siempre de acuerdo a lo que las autoridades sanitarias de Gobierno de Navarra dicten en cada momento. Es por eso que este apartado pretende mostrar a los interesados el escenario que baraja NICDO a fecha de publicación de condiciones. Este escenario podría variar y reducirse la petición de servicios incluso durante el transcurso de la propia Campaña. La supresión de servicios incluso de un día para otro por motivos sanitarios (confinamiento...) dará origen a pago únicamente de los servicios efectivamente prestados. Incluso podría tomarse la decisión de no celebrarse la Campaña en función de la evolución de la pandemia.

La reducción en la petición de servicios respecto de la estimación que a continuación se va a presentar o incluso la cancelación de la Campaña no originará la obligación de pago alguno al adjudicatario. Sólo se facturarán los servicios efectivamente prestados.

A tal efecto se explican a continuación las particularidades con la que ha sido diseñada la Campaña 20-21.

2.3.1 Autobuses

Como norma general, el servicio será prestado de **MARTES A VIERNES** por un mínimo de dos autobuses en el caso del Valle de Roncal y un único autobús en el caso del Valle de Salazar.

El adjudicatario estará obligado a implementar y mantener todas las medidas exigidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en especial en la lucha contra el COVID-19.

2.3.2 Horarios y recorridos

- **Turno de mañana**

En el caso del **Lote 1**: Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Roncal el horario para la ida a pistas será el siguiente:

- En el caso de que haya participantes alojados en las localidades de Garde, Roncal o Urzainqui, se recogerá a los participantes a las 8:30 horas en Garde con posibles paradas en Roncal y Urzainqui, subiendo hasta el Hotel Isaba de Isaba, desde donde la persona responsable de NICDO dará la salida conjunta de los participantes.
- Se ha establecido un único turno: 9:00 horas salida desde el Hotel Isaba hasta Pistas: El Ferial, Mata de Haya o La Contienda (Valle de Roncal) o Abodi (Valle de Salazar). La salida desde Pistas será a las 14:00 horas.

En el caso del **Lote 2**: Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Salazar el horario para la ida a pistas será el siguiente:

- En el caso de que haya participantes alojados en la localidad de Oronz, se recogerá a los participantes a las 8:30 en el propio Oronz subiendo hasta Ochagavía desde donde la persona responsable de NICDO dará la salida conjunta de los participantes.
- Se ha establecido un único turno: 9:00 horas salida desde Ochagavía hasta Pistas: Abodi (Valle de Salazar). Excepcionalmente se podrá ir a El Ferial o La Contienda (Valle de Roncal). La salida desde Pistas será a las 14:00 horas.

- **Turno de tarde**

En el caso del **Lote 1**: Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Roncal el horario para las actividades de tarde será el siguiente:

- Uno de los autobuses transportará de martes a jueves, a los participantes desde el Camping Asolaze hasta Isaba o Roncal para el desarrollo de las

actividades de la tarde, y al finalizar las mismas, los volverá a llevar al Camping.

- El segundo autobús se encargará de martes a jueves del transporte de los participantes a las actividades de la tarde, que tendrán lugar en Isaba o Roncal, y al finalizar las mismas, los volverá a llevar al lugar de origen.

En el trayecto Garde-Hotel Isaba se realizarán paradas intermedias en distintas localidades del Valle de Roncal, en función del número de participantes en la Campaña Escolar de Esquí de Fondo y alojados en cada localidad. Estas paradas podrán ser modificadas y/o sustituidas, previa comunicación la semana anterior a la empresa adjudicataria. El trayecto y horarios de los diferentes viajes se comunicarán al adjudicatario por NICDO.

Igualmente, por las tardes se realizarán desplazamientos desde Isaba a diferentes localidades del Valle de Roncal y al Camping de Asolaze. El trayecto y horarios de los diferentes viajes se comunicarán al adjudicatario por NICDO.

Se realizarán en las diferentes localidades del Valle de Roncal las paradas intermedias necesarias, que podrán ser modificadas según las necesidades de cada momento, finalizando en las pistas.

En el caso del **Lote 2**: Campaña Escolar de Esquí de Fondo Valle de Salazar el horario para las actividades de tarde será el siguiente:

- El autobús se encargará de martes a jueves, del transporte de los participantes a las actividades de la tarde, que tendrán lugar en Ochagavía o Ezcároz, y al finalizar las mismas, los volverá a llevar al lugar de origen.
- Igualmente, por las tardes se realizarán desplazamientos desde Ochagavía a diferentes localidades del Valle de Salazar. El trayecto y horarios de los diferentes viajes se comunicarán al adjudicatario por NICDO.

2.3.3 Calendario previsto

Se muestran a continuación las tandas de participantes previstas en ambos lotes:

TANDAS	LOTE 1: VALLE DE RONCAL	LOTE 2: VALLE DE SALAZAR
TANDA 1 Del 11 al 15 de enero	✓	✓
TANDA 2 Del 18 al 22 de enero	✓	✓
TANDA 3 Del 25 al 29 de enero	✓	✓
TANDA 4 Del 1 al 5 de febrero	✓	✓
TANDA 5 Del 8 al 12 de febrero	✓	✓
TANDA 6 Del 22 al 26 de febrero	✓	✓

TANDAS	LOTE 1: VALLE DE RONCAL	LOTE 2: VALLE DE SALAZAR
TANDA 7 Del 1 al 5 de marzo	✓	✓
TANDA 8 Del 8 al 12 de marzo	✓	✓
TANDA 9 Del 22 al 26 de marzo	✓	✓
TANDA 10 Del 12 al 16 de abril	✓	✗
TANDA 11 Del 19 al 23 de abril	✓	✗
TANDA 12 Del 26 al 30 de abril	✓	✗

3. TRANSPORTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NAVARRA Y OTROS SERVICIOS PARA NICDO: LOTES 3

Se encuentra englobado dentro del Lote 3 el servicio de transporte de la Orquesta Sinfónica de Navarra, así como cualquier otra demanda que se solicite desde NICDO.

3.1 AUTOBUSES

La Orquesta Sinfónica de Navarra desarrolla su actividad principalmente en el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, Baluarte. Sin embargo, son muchas las salidas que tiene que realizar para amenizar otros auditorios, tanto en la Comunidad Foral de Navarra como en otras ubicaciones. En estas ocasiones, los instrumentos viajan con una compañía especialista en el transporte de instrumentos musicales, mientras que el personal de la Orquesta viaja por autobús a su destino.

Se ha incluido en el Anexo II un histórico de desplazamientos de la Orquesta Sinfónica con la finalidad de que el licitador sea capaz de evaluar las diferentes capacidades de transporte solicitadas y kilómetros de desplazamiento.

Dentro del precio ofertado por el licitador no se encuentran incluidos los gastos relacionados con el alojamiento y dietas del personal perteneciente al adjudicatario.

Se aplicará el suplemento de “media dieta” (comida o cena) en aquellos desplazamientos cuya duración total sea superior a 5 horas y no proceda la aplicación de dieta completa. Se aplicará el suplemento de “dieta completa” en aquellos desplazamientos en los que el horario de llegada al punto final sea superior a las 0:00 horas. La “dieta completa” únicamente contempla los conceptos de cena, pernoctación y desayuno del personal del Adjudicatario. Si en el transcurso de una salida fuese necesaria una comida adicional (desayuno, comida y cena + pernoctación), se añadirá el concepto “media dieta” a la “dieta completa”.

Para concretar una de las salidas de la Orquesta Sinfónica, el responsable de la OSN se pondrá en contacto con el Adjudicatario al menos quince días antes de la fecha concertada, indicándole destino,

horarios de salida y llegada aproximada, y capacidad necesaria de transporte (estos datos podrán variar según necesidades de la OSN hasta 24h antes de la salida).

La salida se realizará de manera habitual desde una de las dársenas de la Estación de Autobuses de Pamplona, correspondiendo al Adjudicatario la gestión de permisos y pago de posibles tasas de la estación. Si la salida fuera a producirse desde otro lugar de Pamplona, el responsable de la OSN avisará al adjudicatario. Tras la salida se realizará una parada en la Comarca de Pamplona para la recogida del personal de la OSN que no haya acudido a la Estación de Autobuses de Pamplona. Posteriormente el autobús se dirigirá a su destino por la vía más segura y rápida. Los posibles gastos ocasionados por el uso de vías de transporte (autopistas, peajes de entrada a ciudades...) se considerarán incluidos en la oferta del licitador. El autobús dejará a los miembros de la OSN en el lugar donde se vaya a producir la actuación, si no se indica lo contrario, retirándose a continuación a un lugar autorizado para su aparcamiento. El responsable de la OSN llamará por teléfono al conductor indicándole la hora exacta de recogida al término del espectáculo, con al menos 1h de antelación. El tiempo de espera del autobús transcurrido entre la descarga de personal de la OSN y la carga se entenderá incluido dentro del precio del transporte hasta un máximo de 5 horas (habitualmente 4 horas). Finalmente, y con toda la plantilla de la OSN a bordo, el autobús emprenderá viaje de vuelta hacia la Estación de Autobuses de Pamplona con las mismas indicaciones que la ida, pero en orden inverso (viaje seguro y rápido, parada auxiliar en la entrada a Pamplona y parada final en la Estación de Autobuses de Pamplona en una dársena gestionada por el Adjudicatario).

Por norma general, la OSN no pernocta en los lugares donde actúa. Si este hecho ocurriera alguna vez, NICDO abonará al Adjudicatario el coste del desplazamiento más las dietas correspondientes al precio establecido. Se solicitará del Adjudicatario que el autobús realice, además de los desplazamientos anteriormente citados, incluido dentro del precio de desplazamiento pequeños desplazamientos dentro de la localidad de destino (entre el hotel y el auditorio o similar).

3.2 NICDO

El transporte para NICDO se gestionará de manera similar a la Orquesta Sinfónica a diferencia de que, al ser un lote abierto, no está establecido el punto de salida (siempre dentro de la Comarca de Pamplona). El responsable de NICDO se pondrá en contacto con el Adjudicatario al menos 7 días antes del evento, indicando destino, horarios de salida y llegada aproximada, y capacidad necesaria de transporte (estos datos podrán variar según necesidades hasta 24h antes de la salida).

En este caso, atendiendo a que las características del servicio pueden ser más favorables al adjudicatario que en el caso de un servicio a la OSN (tiempos de espera inferiores, lugar de salida...), NICDO podrá entrar a negociar con el Adjudicatario una rebaja en el precio del servicio, respetando siempre los precios de adjudicación como precios de máximo. Si fruto de la negociación no se alcanzara ningún acuerdo entre las partes, NICDO se verá facultado para negociar y contratar el servicio con otra empresa de transporte.

3.3 AUTOBUSES

Los autobuses no podrán tener una antigüedad superior a SEIS años.

En todos los casos se tratarán de vehículos con potencia motor mínima de 300cv y equipados con sistema de freno anti bloqueo (ABS).

Las necesidades exactas serán comunicadas al adjudicatario al menos con quince días de antelación, siempre que sea posible.

4. SUSPENSIONES O RETRASOS

Excepcionalmente en el caso de no darse circunstancias accidentales por las cuales el adjudicatario se viera obligado a suspender el transporte o realizarlo con retraso sobre el horario previsto, deberá buscar las soluciones que resuelvan el problema de la forma más idónea posible.

Así mismo, deberá comunicar dicha anomalía con la máxima prontitud a NICDO indicando las causas que hayan impedido la prestación normal de los servicios objeto del presente contrato. De no hacerlo así, NICDO queda facultado para exigir en concepto de penalización el 100% del importe correspondiente al precio estipulado en el contrato durante el periodo de suspensión del servicio de transporte, y el 50% de dicho importe en el caso de haber realizado el servicio con dilación durante el periodo en que el servicio se hubiera prestado con retraso sobre el horario previsto.

Los retrasos que se puedan originar en los distintos trayectos por congestión de tráfico no serán imputables a la empresa adjudicataria.

5. REQUISITOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la realización de los servicios, los vehículos deberán encontrarse identificados mediante la señal V-10 que figura en el Anexo XI del Reglamento General de Vehículos.

La señal deberá colocarse dentro del vehículo, en la parte frontal y en la parte posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior.

El distintivo anteriormente mencionado puede ser sustituido por el que se incluye en el Anexo del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad y Transporte Escolar.

En la realización del transporte objeto del presente contrato, el transportista habrá de mantener el vehículo en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, en especial los que se encuentren en contacto con los usuarios, tales como ventanillas, asientos, cinturones de seguridad, ceniceros, calefacción, etc. Igualmente habrá de mantenerse en todo momento la mayor consideración en el trato a los participantes y acompañantes.

En la realización del transporte objeto del contrato, el transportista habrá de cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores (Modificado por RD 894/2002, 30-8. La STS de 11

de abril de 2003 ha declarado nulo el párrafo 2º del artículo 14. En lo que afecta al uso del cinturón de seguridad modificado por el RD 965/2006, de 1-9, por el que se modifica el Reglamento general de circulación, así como, en su caso, los demás que sean de aplicación durante la vigencia del contrato en otras normas estatales, autonómicas o locales.

El transportista deberá mantener perfectamente los vehículos en perfecto estado de funcionamiento, en orden a la seguridad vial y los usuarios del transporte, debiendo efectuar las revisiones periódicas determinadas en la legislación vigente.

El contratista tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

6. SEGUROS

La empresa adjudicataria durante el periodo de vigencia del contrato deberá tener los seguros legalmente exigibles en vigor.

7. TRÁMITES DOCUMENTALES

El adjudicatario realizará un parte mensual de los servicios de transporte efectuados y otros aspectos relacionados con la ejecución del contrato, entregándolo mensualmente al responsable de NICDO y junto con la factura enviada.

8. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN

El adjudicatario a los efectos de cumplimiento del presente contrato, nombrará a un responsable que coordinará todas las comunicaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y deberá acudir a todas las reuniones que se organicen y/o aquellas en las que NICDO requiera su presencia. Dicho responsable estará localizable y operativo ininterrumpidamente todos los días en los que se lleve cabo la Campaña Escolar de Esquí de Fondo Escolar. El adjudicatario facilitará a dicho responsable de un teléfono móvil siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que ello le pueda ocasionar.

El adjudicatario realizará un parte mensual de los servicios de transporte efectuados y otros aspectos relacionados con la ejecución del contrato, entregándolo mensualmente al responsable de NICDO y junto con la factura enviada.

9. CONDUCTORES

Los conductores dispuestos por la empresa, deberán estar en posesión de los carnés, licencias y/o permisos establecidos en la normativa vigente para este tipo de servicios de transporte según el artículo 32 del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

Los conductores procederán con la debida forma y corrección en la prestación del servicio y en sus relaciones con los usuarios y acompañantes.

10. MEDIOS MATERIALES

Todos los vehículos en los que se desarrolle el servicio contarán con sistema de calefacción y aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento. En el caso de ser obligatorio (lotes 1 y 2) las cuatro ruedas serán de invierno de última generación. En la totalidad de los casos deberán estar dotados de los dispositivos de seguridad necesarios y contar con las autorizaciones y revisiones técnicas exigibles por la normativa vigente en vigor. Así mismo en caso de necesidad, deberán contar con un vehículo adaptado para poder transportar a una persona con alguna minusvalía.

El adjudicatario deberá de tomar las medidas necesarias para la limpieza y desinfección de los autobuses como medida de lucha contra el virus COVID-19.

11. AUTOBÚS SUPLENTE

El servicio se efectuará con los autobuses titulares reflejados en su oferta por el adjudicatario (como norma general tres en el lote 1, uno en el lote 2 y uno o dos en el lote 3). En caso de avería, reparaciones o revisiones se podrá autorizar la utilización del autobús de reserva, designado en su oferta por el adjudicatario, con carácter temporal y por el tiempo estrictamente indispensable.

En todo caso el autobús de reserva será de iguales características, prestaciones y calidad a los autobuses destinados a la prestación del servicio.

La autorización la realizará NICDO, previa comunicación a la empresa adjudicataria, por lo que el Adjudicatario facilite un número de teléfono con atención 24 horas.

El autobús suplente estará ubicado en la sede del Adjudicatario como punto más alejado, y deberá salir desde su ubicación en el plazo máximo de media hora a contar éste desde que NICDO intente por primera vez contactar con el teléfono de atención 24h facilitado. De lo contrario, podrá ser objeto de **penalización de un 2,5% sobre su facturación mensual por cada hora de retraso**, redondeado el tiempo de retraso al número entero más cercano. Es decir, hasta media hora de retraso no es penalizable; entre media hora y hora y media de retraso podrá suponer un 2,5% de penalización sobre la facturación mensual; entre hora y media y dos horas y media de retraso, un 5%; y así sucesivamente.

En el caso en el que un mismo licitador resultara adjudicatario de varios lotes no será necesaria la reserva de un vehículo de sustitución por lote, sino que uno solo será suficiente para satisfacer este apartado.

En el plazo máximo de 48 horas a contar desde el momento en el que sea necesario la presencia del autobús suplente, el Adjudicatario deberá designar un nuevo autobús suplente.

En el supuesto de que a lo largo de la ejecución del contrato los autobuses propuestos por el adjudicatario quedaran por cualquier circunstancia inutilizados y/o inservibles para la prestación del

servicio, NICDO podrá autorizar la prestación del servicio con autobuses de iguales características, prestaciones y calidad iguales o superiores a los establecidos por el licitador en su oferta.

12. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

12.1 COORDINACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

El Adjudicatario de cada uno de los lotes se hará responsable de la coordinación operativa de todo el servicio descrito anteriormente, designando un responsable externo a la plantilla adscrita que actuará como interlocutor con NICDO.

El coordinador de servicios deberá recibir el visto bueno del director del servicio correspondiente de NICDO para ejercer su función de interlocutor principal entre ambas empresas.

Dicho coordinador se encargará de la Gestión y coordinación de su personal, incluyendo:

- Selección, contratación, nómina, gestión de altas y horarios, bajas y sustituciones, etc.
- Organización y gestión de las actividades del equipo y de los servicios
- Diseño y gestión de planes de formación del personal
- Diseño y optimización de procedimientos de trabajo
- Coordinación de las operaciones con las empresas que dan servicio a NICDO
- Aplicación de las normativas en materia de prevención de riesgos laborales

El Adjudicatario se encargará, en general, de cualquier acción de coordinación necesaria para el buen funcionamiento operativo y para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.

12.2 COORDINACIÓN GENERAL Y PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES

Para coordinar los servicios y sus particularidades, el adjudicatario deberá participar en una o varias reuniones de coordinación con las otras entidades presentes en el mismo área de trabajo.

El personal estará instruido adecuadamente en los riesgos específicos de su trabajo. En especial, el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de coordinación de actividades empresariales. Todo el personal estará informado de que el obligado cumplimiento de la normativa de prevención será esencial para la empresa adjudicataria.

12.3 MEDIOS HUMANOS

El Adjudicatario deberá poner a disposición de NICDO, un equipo humano especializado.

El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá laboral y jerárquicamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con NICDO, ni exigirse a ésta

responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios durante el desempeño de su trabajo, el Adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a NICDO.

El adjudicatario deberá disponer y gestionar el personal necesario para que los servicios se realicen sin ningún tipo de problemas: los medios personales mínimos, su titulación y años de experiencia, para el eficaz desempeño de los servicios...

El adjudicatario deberá aportar antes de cada servicio un listado incluyendo los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. En caso de personal autónomo, se deberá acreditar su relación contractual con el adjudicatario y su compromiso de colaborar con él, mediante un certificado de colaboración válido durante la duración del contrato del Adjudicatario con NICDO.

El Adjudicatario deberá presentar antes de cada servicio la documentación que requiera la normativa en materia de Seguridad Laboral, como el nombramiento de un Recurso Preventivo y demás instrucciones que regule la instalación de este tipo de estructuras.

12.4 INDUMENTARIA PERSONAL

El personal deberá mantener la misma imagen corporativa y profesional.

El personal en general, deberá ir correctamente uniformado durante el desarrollo de los servicios.

Los uniformes serán por cuenta del Adjudicatario.

La empresa se ocupará además de facilitar al personal el equipo auxiliar y de seguridad adecuado para su actividad.

ANEXO II

SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA NICDO

HISTÓRICO DE SERVICIO. AÑO 2018, 2019 Y 2020

1. LOTE 1: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE RONCAL

1.1 AÑO 2018

Tres autobuses por semana con inicio de campaña el 7 de enero y finalización el 27 de abril.

enero						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

abril						
D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

1.2 AÑO 2019

Tres autobuses por semana con inicio de campaña el 7 de enero y finalización el 12 de abril.

enero						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

abril						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

1.3 AÑO 2020

Tres autobuses por semana con inicio de campaña el 15 de diciembre y finalización prevista el 24 de abril. La campaña se suspendió el 13 de marzo motivada por la alerta sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

diciembre'19						
D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

enero						
D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

abril						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Fecha de suspensión de Campaña por COVID-19

1.4 AÑO 2021 (PREVISIÓN)

Dos autobuses semana con inicio de campaña el 11 de enero y finalización el 30 de abril (previsión)

enero						
D	L	M	X	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

abril						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

2. LOTE 2: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE SALAZAR

2.1 AÑO 2018

Un autobús por semana con inicio de campaña el 7 de enero y finalización el 23 de marzo.

enero						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

2.2 AÑO 2019

Un autobús por semana con inicio de campaña el 7 de enero y finalización el 22 de marzo.

enero						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

2.3 AÑO 2020

Un autobús por semana con inicio de campaña el 13 de enero y finalización prevista el 3 de abril. La campaña se suspendió el 12 de marzo motivada por la alerta sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

enero						
D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

abril						
D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Fecha de suspensión de Campaña por COVID-19

2.4 AÑO 2021 (PREVISIÓN)

Un autobús por semana con inicio de campaña el 11 de enero y finalización el 26 de marzo (previsión)

enero						
D	L	M	X	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

febrero						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

marzo						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

3. LOTE 3: TRANSPORTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NAVARRA Y OTROS TRANSPORTES PARA NICDO

Rango	Destino	2020			2019			2018		
		<36	<55	<67	<36	<55	<67	<36	<55	<67
<100kms	Comarca de Pamplona laboral (<25km)						1		1	
	Tafalla laboral (75km)					2	1		2	
	Estella laborable (84km)					1				
	Estella festivo (84km)	1								
	Sangüesa laborable (92km)					1				
<200kms	Alsasua laboral (104km)						1			
	Lesaka laboral (128km)						1			
	Viana laborable (162km)					1				
	Logroño festivo (170km)					2	1			
	Corella laboral (184km)						1		1	
	Roncal laboral (195km)						1			
	Vitoria festivo (194km)					2			2	
<300kms	Tudela laboral (205km)					2			2	
	Tudela festivo (205km)						5		4	4
	Ribaforada festivo (212km)									1
<400kms	Bilbao laboral (310 km)					2				
	Bilbao sábado (310 km)			1		2			1	

ANEXO III

SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA NICDO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR Y EN MATERIA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

en caso de participación conjunta entregar una hoja por empresa participante

D./Dña. _____ con DNI nº _____
en representación de _____ con CIF nº _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a. La entidad a la que represento ____ (SÍ/NO) es del tipo PYME.
- b. Desea participar en este proceso de manera (señalar la que proceda):
 - ☐ Individual
 - ☐ Conjunta con otras entidades, para lo que adjunto el documento privado firmado por todas las entidades que componen la participación, conforme con el artículo 13 de la LFC, así como el compromiso de constituirse en U.T.E. caso de resultar adjudicatarios.
- c. Estoy interesado en participar en las obras correspondientes a los lotes (marcar los que interesen)
 - ☐ LOTE 1: Campaña escolar de esquí de fondo valle de Roncal
 - ☐ LOTE 2: Campaña escolar de esquí de fondo valle de Salazar
 - ☐ LOTE 3: Transporte de la Orquesta Sinfónica de Navarra y otros transportes para NICDO
- d. Se comprometo a, en caso de resultar adjudicataria, prestar los servicios con el personal concreto designado en esta oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de ésta sustituir a alguna persona del equipo:
 - Presentará previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido
 - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA NICDO

MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D./Dña. _____ con DNI nº _____
en representación de _____ con CIF nº _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del **SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA NICDO**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta contratación y oferta las siguientes condiciones (rellenar únicamente las casillas de los lotes a los que se presenta el licitador).

1. CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

La entidad que represento _____ (SÍ/NO) se compromete a realizar al menos 4 horas de acciones de sensibilización y formación con la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio correspondiente.

2. PRECIO DEL SERVICIO LOTE 1: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE RONCAL (en caso de presentar oferta):

	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA A	IMPORTE MÁX. DE LICITACIÓN B	TOTAL MÁX. DE LICITACIÓN C = A x B	IMPORTE OFERTADO D	TOTAL OFERTADO E = A x D
Servicio de transporte por autobús y día	210 viajes	400 €/viaje	84.000€		

3. PRECIO DEL SERVICIO LOTE 2: CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO VALLE DE SALAZAR (en caso de presentar oferta):

	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA A	IMPORTE MÁX. DE LICITACIÓN B	TOTAL MÁX. DE LICITACIÓN C = A x B	IMPORTE OFERTADO D	TOTAL OFERTADO E = A x D
Servicio de transporte por autobús y día	58 viajes	400 €/viaje	23.200€		

4. PRECIO DEL SERVICIO LOTE 3: TRANSPORTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NAVARRA Y OTROS TRANSPORTES PARA NICDO (en caso de presentar oferta):

Precios máximos de licitación:

DISTANCIA RECORRIDA (IDA + VUELTA)	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA			IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN			TOTAL
	≤ 36 plazas	≤ 55 plazas	≤ 67 plazas	≤ 36 plazas	≤ 55 plazas	≤ 67 plazas	
0 kms ≤ distancia ≤ 100 kms	0,2 viajes	4 viajes	2 viajes	270 €/viaje	300 €/viaje	343,00 €	1.940,00 €
100 kms < distancia ≤ 200 kms	0,2 viajes	4 viajes	4 viajes	330 €/viaje	375 €/viaje	430,00 €	3.286,00 €
200 kms < distancia ≤ 300 kms	0,2 viajes	4 viajes	6 viajes	370 €/viaje	415 €/viaje	475,00 €	4.584,00 €
300 kms < distancia ≤ 400 kms	0,2 viajes	4 viajes	4 viajes	400 €/viaje	450 €/viaje	515,00 €	3.940,00 €
				TOTAL TRANSPORTE:			13.750,00 €
DISTANCIA RECORRIDA (IDA + VUELTA)	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA		IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN		TOTAL		
Media dieta (comida ó cena)	26 Uds.		25,00 €/ud		650,00 €		
Dieta completa (cena + desayuno + cama)	6 Uds.		100 €/ud		600,00 €		
			TOTAL DIETAS:			1.250,00 €	
			TOTAL LOTE 3: (Transporte + Dietas)			15.000,00 €	

Oferta del licitador:

DISTANCIA RECORRIDA (IDA + VUELTA)	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA			IMPORTE OFERTADO			TOTAL
	≤ 36 plazas	≤ 55 plazas	≤ 67 plazas	≤ 36 plazas	≤ 55 plazas	≤ 67 plazas	
0 kms ≤ distancia ≤ 100 kms	0,2 viajes	4 viajes	2 viajes				
100 kms < distancia ≤ 200 kms	0,2 viajes	4 viajes	4 viajes				
200 kms < distancia ≤ 300 kms	0,2 viajes	4 viajes	6 viajes				
300 kms < distancia ≤ 400 kms	0,2 viajes	4 viajes	4 viajes				
				TOTAL TRANSPORTE:			

DISTANCIA RECORRIDA (IDA + VUELTA)	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	IMPORTE OFERTADO	TOTAL
Media dieta (comida ó cena)	26 Uds.		
Dieta completa (cena + desayuno + cama)	6 Uds.		
		TOTAL DIETAS:	
		TOTAL LOTE 3: (Transporte + Dietas)	

Cada licitador deberá cumplimentar en PLENA las casillas correspondientes a los precios de licitación con el valor de las casillas enmarcadas en rojo.

La oferta y el contrato lo compondrán los precios unitarios expresados en formato número decimal de hasta 2 decimales. Si en el cálculo del precio final de oferta obtenido a partir del sumatorio de los productos de los diferentes precios unitarios ofertados por las cantidades anuales estimadas existiese algún error, la Mesa de Contratación sustituirá el precio de oferta final por el correctamente calculado.

Estos valores son cerrados, debiendo cumplir con todo lo previsto en la Bases Regulatorias y sus anexos e incluye todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA NICDO

GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

Ir a la web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

- Una vez en la página, marcar “soy un operador económico” e “importar un DEUC”.
- En “examinar”, cargar el archivo en formato xml (previamente descomprimir el archivo zip en tu pc. Se obtendrá el archivo “espd-request.xml” que es el que se debe cargar desde la página web).

Ver pantalla:

Bienvenido al servicio DEUC

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.

La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar aquí

Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte Folleto de preguntas más frecuentes

¿Quién es usted? ⓘ

- ☐ Soy un poder adjudicador ⓘ
- ☐ Soy una entidad adjudicadora ⓘ
- ☒ Soy un operador económico ⓘ

¿Qué desea hacer?

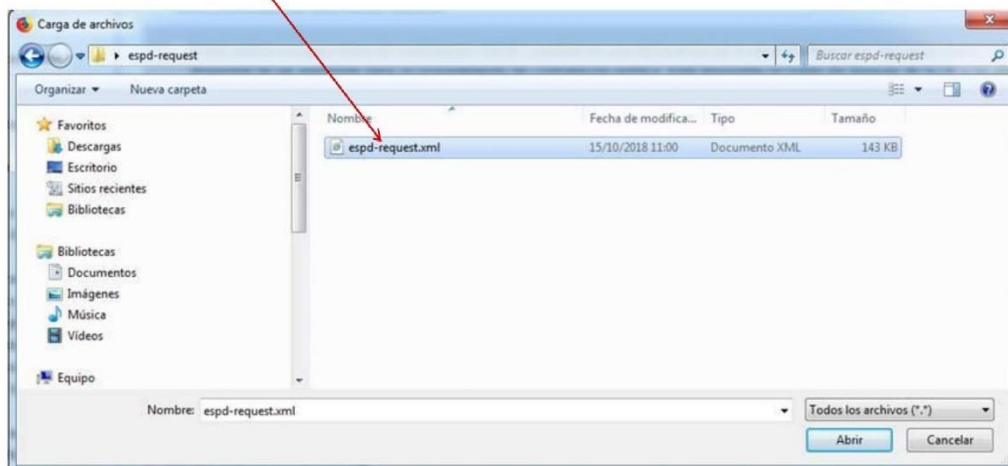
- ☒ Importar un DEUC ⓘ
- ☐ Fundir dos DEUC ⓘ
- ☐ Generar respuesta ⓘ

Cargar documento

Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Examinar...

☒ Previo ☒ Cancelar ☒ Siguiente



- Una vez cargado en la página del DEUC, se debe seleccionar “¿dónde tiene la sede su empresa?” y marcar “siguiente”.
- Se accederá a una nueva página en donde se deben ir completando todos los campos (a partir de “Parte II: Información sobre el operador económico” hasta “finalización”).
- Al final, marcar “visión general” y, si está todo conforme, “descargar como” (opción en pdf) y de ahí firmarlo digitalmente para incluirlo dentro del sobre de la oferta para el concurso.

ANEXO VI

SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA NICDO

MODELO DE AVAL

La entidad (*nombre de la entidad bancaria*) con domicilio social en (*ciudad*), (*dirección*) y CIF y en su nombre y representación D./D^a (*nombre y apellidos*), (*cargo*) de la misma, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha ante Notario de (*ciudad*), D./D^a (*nombre y apellidos*) con n^o de su protocolo,

AVALA

a (*empresa*) con domicilio en (*ciudad*), (*dirección*) y CIF a favor de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L. con CIF B31931959** hasta la cantidad de (*en letra*) (..... € (*en número*)) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por (*empresa*) en el contrato suscrito con la sociedad beneficiaria referente a (*objeto*).

Este aval, que se constituye con el carácter autónomo e independiente respecto del contrato cuyo cumplimiento se garantiza, es irrevocable y se hará efectivo a primer requerimiento por escrito de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L.** de una sola vez, por el total importe garantizado (si así se reclamase) sin más requisito que la entrega a (*nombre de la entidad bancaria*) de una comunicación en que se haga mención al incumplimiento contractual que origine la reclamación.

Cumpliendo este requisito, no será admisible excepción o excusa alguna para realizar el pago.

La citada garantía tendrá validez hasta el (*día*) de (*mes*) de (*año*), fecha en la que quedará cancelado de pleno derecho, no admitiéndose reclamación alguna del mismo que sea posterior a dicha fecha.

En caso de ejecución del aval, (*nombre de la entidad bancaria*) se compromete a efectuar el pago requerido mediante entrega de cheque bancario nominativo a favor de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L.** dentro de los tres días hábiles inmediatamente siguientes a la fecha de recepción del requerimiento del pago antes citado.

..... (*nombre de la entidad bancaria*), con renuncia a su fuero propio, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra).

Este aval no podrá ser cedido ni transferido sin el consentimiento expreso de (*nombre de la entidad bancaria*).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el n^o (*n^o de inscripción*).

..... (*ciudad*), a (*día*) de (*mes*) de (*año*)

..... (*nombre de la entidad bancaria*)
Por poder

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Fecha de Efecto de la Póliza:

.....(en adelante Asegurador), con CIF, y domicilio en
....., debidamente representada por
con NIF, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo que
se reseña en la parte inferior de este documento,

A S E G U R A

a con CIF: en concepto de
tomador del seguro, ante la con CIF
....., en adelante Asegurado, hasta el importe de
..... EUROS (.....€) en los términos y
condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, normativa de
desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato
“.....” en concepto de garantía DEFINITIVA para responder de las
obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de
contratación pública de aplicación.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento de la
..... u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas,
en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y normas de
desarrollo.

El presente Seguro de Caución estará en vigor hasta que con CIF
..... quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice
su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de
Contratos Públicos y legislación complementaria así como en el pliego regulador de la contratación

Firmado el presente en

Fdo.: